

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**2020049300**

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de Finanzauto S.A. mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021 el despacho, **RESUELVE:**

Primero: Declarar terminada la solicitud de aprehensión de la referencia por prórroga del plazo.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas HSY647. Por secretaría dar el trámite correspondiente de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: Conforme al artículo 116 del C.G.P., una vez acreditado el pago del arancel respectivo, desglosar los documentos base de la solicitud a favor de la parte solicitante. Dejar las constancias del caso.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 35, hoy 19 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f67f72fdeb561b089228daacba70f9e405360059456192b6e5185976ec9b8
b9**

Documento generado en 17/03/2021 09:01:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**